



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES DE LA FIIAPP**

### **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato en sesión de 15 de enero de 2009, el órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto de licitación, solidariamente, el Director o el Secretario General de la FIIAPP.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y las instrucciones internas de contratación de FIIAPP, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a los efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

### **4. OBJETO DEL CONTRATO**

La FIIAPP requiere la contratación de los servicios de grabación, edición y postproducción de materiales audiovisuales promocionales e informativos con el objetivo de difundir las actividades que realiza la Fundación y los resultados de los proyectos de cooperación que gestiona.

### **5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR**

El Departamento de Comunicación de la FIIAPP prevé la grabación, edición y postproducción de material audiovisual para dar a conocer los proyectos que gestiona la Fundación por todo el mundo.

Dichos productos se solicitarán a demanda de la FIIAPP en función de las necesidades establecidas por la política de visibilidad del departamento de Comunicación de la Fundación.



## A. Productos a entregar:

**A.1 Grabación, edición y postproducción de 1 vídeo promocional de la FIIAPP**, con una duración entre 1 y 10 minutos, para dar a conocer la Fundación en el mercado nacional e internacional integrando los mensajes de solidaridad y de internacionalización que caracteriza a todas las actividades de la Fundación. La grabación de imágenes se realizará en diferentes localizaciones de Madrid y alrededores.

**A.2 Edición y postproducción de 5 vídeos** con una duración de entre 1 minuto y 5 minutos y medio con imágenes grabadas previamente por el Departamento de Comunicación de la FIIAPP. Para estos vídeos se seguirá la línea de los vídeos de la Fundación. En los demás casos, **las imágenes de los vídeos las debe aportar la empresa adjudicataria tras realización de los vídeos a petición de la Fundación.**

**A.3 Grabación de 5 actividades (presentaciones, jornadas, mesas redondas y actividades enmarcadas en el desarrollo de los proyectos) de la FIIAPP** en España y en los países dónde desarrolla su trabajo (Iberoamérica, África y Europa, principalmente), con su posterior edición y producción.

**A.4 Elaboración de 5 “Historias de Cooperación”:** vídeos de 1 minuto y medio de duración con testimonios de los protagonistas y los beneficiarios de los proyectos de cooperación que gestiona la FIIAPP en distintos países. Los detalles de la producción, grabación y posterior edición los decidirá el equipo de comunicación de la FIIAPP. **Ejemplo:** [Historias de Cooperación: Moldavia.](#)

**A.5 Elaboración** (grabación, edición y postproducción) de 5 **“Entrevistas FIIAPP”:** vídeos de 1 minuto y medio de duración con entrevistas a personas relacionadas con la actividad de la Fundación, ya sea en el marco de los proyectos que gestiona la Fundación en diferentes países o en España en el marco de alguna actividad. **Ejemplo:** [Entrevista al embajador de Turquía.](#)

**A.6 Elaboración de 5 videos que formarán parte de una serie de tutoriales** (videomarketing) sobre el funcionamiento de la FIIAPP. Los vídeos durarán 1 minuto y el contenido lo marcará el Departamento de Comunicación en el lugar donde determine la Fundación, ya sea en España o en algún lugar del extranjero.

**A.7 Grabación de imágenes de video de los proyectos** que gestiona la FIIAPP en distintos países que formarán 5 vídeos de la serie “La FIIAPP en...” con una duración de entre 1 y 5 minutos. **Ejemplo:** [La FIIAPP en Croacia.](#) Los lugares de actuación de la Fundación, son principalmente Europa, Asia, África y América Latina, pudiendo variar los lugares de grabación según las necesidades y de los lugares dónde se estén ejecutando los proyectos en cada momento.



## **B. Condiciones del Servicio:**

**B.1** Todas las grabaciones serán entregadas en HD 1080p y en formato .mov o mp4 con el códec H264 a una velocidad de imagen mínima de 12 mbps.

**B.2** Toda la creación y animación de grafismos, subtítulos, música original, efectos y postproducción de sonido corre a cargo de la empresa contratada.

**B.3 Traducción:** Los idiomas de trabajo son el castellano y el inglés por lo que todos los vídeos tienen que estar traducidos en los dos idiomas. Si la grabación se hace en castellano se subtitulará el video en inglés y viceversa. El coste de la traducción lo asumirá la FIIAPP a través de la empresa de traducción con la que trabaja la Fundación.

**B.4 Gastos Desplazamiento:** la FIIAPP asumirá adicionalmente los viajes, estancia y dietas de las personas que se tengan que desplazar fuera de Madrid para la grabación de vídeos y la toma de imágenes.

**B.5.** El Departamento de Comunicación de la FIIAPP decidirá el orden y las localizaciones de grabación.

La FIIAPP se reserva los derechos de todo el material audiovisual que entregue la empresa adjudicataria.

El guion y los contenidos de los vídeos serán fijados por el departamento de comunicación de la FIIAPP.

La empresa adjudicataria tendrá un máximo de un mes para entregar los vídeos/imágenes al departamento de comunicación de la FIIAPP. Este plazo se empezará a contar desde que la Fundación entregue el material para la creación del vídeo, en caso de que las grabaciones salgan de la Fundación, o desde el momento en el que la empresa adjudicataria disponga de los materiales (Brutos) grabados por ellos con los que se creará el vídeo.

A demanda de la FIIAPP, se podrán contratar mayor número de productos de los indicados en la lista, siempre bajo las mismas condiciones en cuanto a precio de adjudicación y especificidades indicadas.

Todos los productos se podrán ir concretando con mayor detalle a medida que se vayan encargando y serán desarrollados en estrecha colaboración y coordinación con el departamento de Comunicación de la FIIAPP. En caso de ser necesario se solicitará la locución de los vídeos producidos.



## 6. GARANTIA DE LEGITIMIDAD

En referencia a la musicalidad, imágenes o cualquier otro contenido aportado por el adjudicatario, éste garantizará la originalidad de dicho contenido, así como el hecho de que goza de la libre disponibilidad de los derechos que cede.

En caso de impugnación de los derechos autorales o reclamaciones instadas por terceros relacionadas con el contenido o la autoría, la responsabilidad que pudiera derivarse será exclusivamente de cargo del adjudicatario.

## 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se ofrece un máximo de 34.000€ (IVA no incluido) para todos los productos inicialmente identificados. Los pagos se realizarán con el adjudicatario contra entrega y aprobación de los productos por parte del Departamento de Comunicación de la FIIAPP.

Grabación, edición y postproducción de 1 vídeo promocional de la FIIAPP	Max. 10.000€
Edición y postproducción de 5 vídeos de 1 minuto con material (imágenes) entregado por la FIIAPP	Max. 400 euros/vídeo=2.000€
Elaboración (grabación, edición y postproducción) de 5 “Historias de Cooperación” (1 minuto de duración)	Max. 1.000€ euros/vídeo=5.000€
Elaboración de 5 videos de 1 minuto (formato videomarketing) para web y redes sociales. (grabación, edición y postproducción)	Max. 600€ euros/vídeo=3.000€
Elaboración de 5 “Entrevistas FIIAPP” (grabación, edición y postproducción)	Max. 1.000 euros/vídeo=5.000€
Elaboración de 5 vídeos con la serie “La FIIAPP en...” (grabación, edición y postproducción)	Max. 1.000 euros/vídeo=5.000€
Grabación de 5 actividades enmarcadas en proyectos de la FIIAPP con posterior producción y edición	Max. 800 euros/vídeo=4.000€

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de un año a partir de la formalización del contrato, prorrogable por otro año más.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.



## 9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 18.000 euros e inferior a 50.000 euros. En este caso, la FIIAPP publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado, en el que invitará a presentar oferta a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, **antes de las 12:00 horas del 25 de agosto de 2016**, la oferta que propone, en dos sobres cerrados, indicando en los sobres la licitación a la que se concurre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55 o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

**FIIAPP no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.).**

## 11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

### A.- Sobre nº 1.- Propuestas administrativa y técnica.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

#### a) Propuesta administrativa:

- La capacidad de obrar se acreditará:

1.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.



La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

## 1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

## 1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

- Documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I).
- Solvencia:
- Solvencia económica acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a la misma cantidad del presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015.



- Solvencia técnica:

- Persona jurídica con un mínimo de 3 años de experiencia profesional general en la producción, grabación, edición y postproducción de vídeos, vídeos promocionales, reportajes, documentales o cualquier otro producto audiovisual que guarde relación con el objeto de la licitación.
- Experiencia mínima de 4 años en gestión de contenidos gráficos.

Se acreditará mediante certificado de dichos trabajos realizados firmado por el representante legal de la empresa.

**b) Propuesta técnica:**

Adicionalmente a la solvencia técnica, se valorarán los méritos indicados en la tabla del punto 14 de los presentes pliegos a través de la información contenida en las ofertas técnicas. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Además, las empresas deberán enviar dos trabajos que hayan realizado (a valorar como propuesta técnica) en formato CD. Se tendrán en cuenta: la calidad de la imagen, la calidad del audio, la locución y posibles efectos empleados, además de valorar el trabajo final estéticamente (originalidad, creatividad, transmisión de valores...).

Para cada uno de los dos trabajos relevantes que deben presentar como parte de la oferta técnica, todos los candidatos deberán presentar en un CD con los vídeos y fotografías identificados en la tabla del Punto 14.

**En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues estos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.**

**B.- Sobre nº 2.- Propuesta económica.**

Oferta económica, según modelo incluido como anexo II, mostrándose el IVA desglosado.

**Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas que necesariamente deberá ser original.**

**Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.**

**Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales**



➤ **Aspectos comunes a la propuesta económica y técnica-administrativa.**

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

## **12. SELECCIÓN DE OFERTAS. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos a que se refiere el punto II de este Pliego. Si se observasen defectos materiales en la documentación se comunicará por escrito a los interesados y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los errores bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Una vez subsanados, en su caso, dichos errores de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en este Pliego, con pronunciamiento expreso de las admitidas a licitación y de las rechazadas, con indicación de la causa de rechazo en su caso.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Responsable de Gestión Económica

Vocales: Responsable de Departamento de Informática  
Técnico de Comunicación  
Técnico de Apoyo de Comunicación

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

## **13. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

La apertura del sobre nº 2 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **5 de septiembre de 2016** a las 12 horas en la sede de FIIAPP.



### 14. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

<b>Propuesta económica:</b>	<b>40 puntos</b>
<b>Propuesta técnica:</b>	<b>60 puntos</b>
<b>a. Productos</b> Se tendrán en cuenta la música, originalidad, creatividad tanto en vídeos como en fotografías, subtítulos, enfoques, luz, planos, calidad del sonido y la transmisión de valores.	<b>40 puntos</b>
<b>Videos:</b> Se presentará 1 sólo vídeo por cada una de las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 vídeo promocional ..... 5 puntos</li> <li>- 1 vídeo en el sector público ..... 6 puntos</li> <li>- 1 vídeo en el sector de cooperación. 7 puntos</li> <li>- 1 vídeo con una entrevista ..... 7 puntos</li> </ul>	<b>25 puntos</b>
<b>Fotos:</b> Se presentará en las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4 fotos de reuniones ..... 4 puntos</li> <li>- 4 fotos en terreno..... 4 puntos</li> <li>- 4 fotos de detalle..... 3 puntos</li> <li>- 4 fotos de grupo..... 4 puntos</li> </ul>	<b>15 puntos</b>
<b>b. Experiencia adicional</b> Valoración de trabajos específicos realizados, mencionando: cliente, contenido y año de ejecución.	<b>20 puntos</b>
Relación de experiencia específica en la grabación y edición de vídeos relacionados con el sector de la cooperación internacional.	<b>2 puntos por año de actividad (máximo 10 puntos)</b>
Relación de experiencia de trabajos audiovisuales en el marco del sector público.	<b>2 puntos por cada año de experiencia (máximo 10 puntos)</b>

Se deben indicar claramente en la oferta todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

- a. Para la ponderación técnica de los trabajos referentes a la experiencia de la persona jurídica de la tabla de baremación, se seguirá la baremación mencionada en la tabla presentada anteriormente.



- b. Para la ponderación técnica de la propuesta metodológica, se otorgará la puntuación máxima para cada uno de los criterios a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total (casilla A del Anexo II) de cada empresa.

Para la ponderación de la oferta económica, la formulación empleada será la siguiente:

- 1- Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)  
Resto de ofertas:  
Base de aplicación: 
$$\frac{\text{puntuación máxima} \times \text{oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$$
- 2- Aplicación del criterio de proporcionalidad.  
Valoración económica: 
$$\frac{\text{puntuación máxima} \times \text{puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

## 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de una semana desde la apertura de pliegos en sesión pública, la cual se realizará en la sede de FIIAPP.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito.

## 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de una semana, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## 17. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones



- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

## **18. RÉGIMEN DE PAGOS**

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos y aceptados por la Fundación.

## **19. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del TRLCSP.

## **21. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.



## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ....., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP

Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a.....de.....de 2016.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



## ANEXO II- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n°..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en ....., y NIF n° ..... al objeto de participar en el concurso:

“Contratación de servicios audiovisuales de la FIIAPP”

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

<b>Producto</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Precio Total sin IVA</b>
<i>1 vídeo promocional de la FIIAPP, incluyendo: grabación, edición y postproducción</i>	(máx. 10.000€)	(máx. 10.000€)
<i>5 vídeos de 1 minuto, incluyendo: Edición y postproducción con material (imágenes) entregado por la FIIAPP</i>	(máx. 400€)	(máx. 2.000€)
<i>5 vídeos “Historia de Cooperación” (1 minuto de duración) incluyendo: grabación, edición y postproducción</i>	(máx. 1.000€)	(máx. 5.000€)
<i>5 vídeos de 1 minuto (formato videomarketing) para web y redes sociales. (grabación, edición y postproducción)</i>	(máx. 600€)	(máx. 3.000€)
<i>5 vídeos “Entrevistas FIIAPP”</i>	(máx. 1.000€)	(máx. 5.000€)
<i>5 vídeos de la serie “La FIIAPP en....”</i>	(máx. 1.000€)	(máx. 5.000€)
<i>5 vídeos de actividades enmarcadas en proyectos de la FIIAPP con posterior producción y edición</i>	(máx. 800€)	(máx. 4.000€)
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>		<b>A</b>
<b>IVA</b>	Total unitario con IVA	Total con IVA

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....